



SECRETARÍA DE
PRENSA

GACETA MUNICIPAL

**ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA ALCALDIA
DE MANIZALES**

39779 - 2015

No. 0237

MANIZALES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015

EDICION EXTRAORDINARIA

DIRECCION: UNIDAD DE DIVULGACION Y PRENSA
COORDINACION: SECRETARIA JURIDICA

CONTENIDO

ACUERDO NRO. 142 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2015 CORRESPONDIENTE AL
ACUERDO 0891" POR EL CUAL SE ESTABLECE UNOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS"

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES



www.alcaldiamanizales.gov.co
Carrera 22 No.18-25 Edificio Leonidas Londoño.
PBX 8720722.



Manizales, 28 de diciembre de 2015

A despacho se encuentra el Proyecto de Acuerdo N° 142 de 2015, correspondiente al Acuerdo N° 0891 del 28 de diciembre de 2015 **"POR EL CUAL SE ESTABLECEN UNOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS"**

El Alcalde de Manizales lo encuentra correcto y en consecuencia queda:

SANCIONADO

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

En un (1) ejemplar envíese el presente acuerdo a la Gobernación del Departamento, para su correspondiente revisión.

JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO

Alcalde

AMPARO LOTERO ZULUAGA

Secretaria de Despacho

Secretaría Jurídica



ALCALDÍA DE MANIZALES
CALLE 19 N° 21 - 44 PROPIEDAD HORIZONTAL CAM
TEL 887 9700 Ext. 71500
ATENCIÓN AL CLIENTE 018000 968988
www.manizales.gov.co





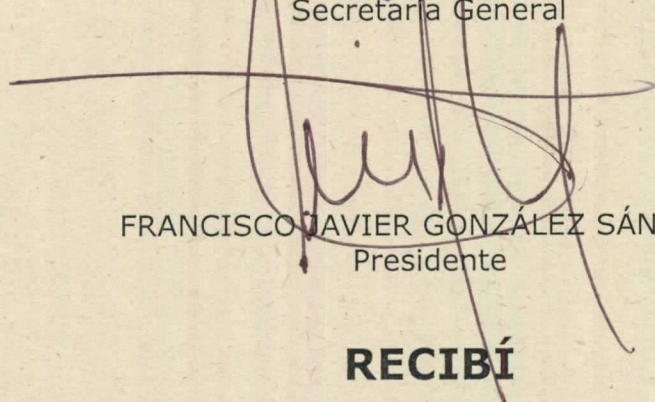
Manizales, diciembre 28 de 2015

Doctor
JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO
Alcalde de Manizales
E. S. D.

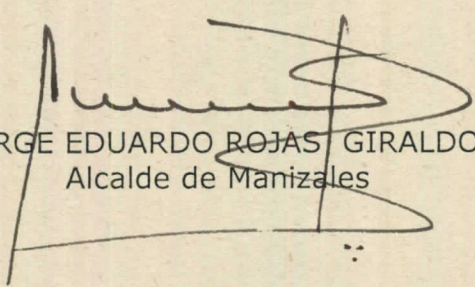
Cordialmente me permito remitirle el **Proyecto de Acuerdo N 142 "Por el cual se establecen unos Beneficios Tributarios"**

Atentamente,


CLAUDIA MARCELA GARCÍA CHARRY
Secretaría General


FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ SÁNCHEZ
Presidente

RECIBÍ


JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO
Alcalde de Manizales



ACUERDO N. 0891 28 DIC. 2015

"Por el cual se establecen unos Beneficios Tributarios"

EL CONCEJO DE MANIZALES, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los artículos 287, numeral 3º, 313, numeral 4º, de la Constitución Política; 258 del Decreto Ley 1333 de 1986, y a iniciativa del Alcalde,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Establecer para el año gravable 2015 las siguientes exoneraciones del Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios, en las condiciones señaladas en cada numeral, así:

Las actividades desarrolladas por las Cooperativas y Precooperativas, en un 100% del valor del impuesto a cargo, siempre y cuando, mínimo el 50% de los excedentes de inversión obligatoria en educación para obtener el beneficio del Impuesto de Renta, sean invertidos en el Municipio de Manizales, de acuerdo con las políticas y condiciones establecidas por la Secretaría de Educación Municipal.

Las actividades desarrolladas por los Fondos de Empleados, en un 100% del valor del impuesto a cargo.

La actividad educación privada preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, ejercida por los establecimientos legalmente reconocidos, siempre y cuando mínimo el 100% del valor del impuesto exonerado sea invertido en el programa de jornada escolar extendida y/o complementaria propuesto por la Secretaría de Educación Municipal.

El beneficiario de la exoneración del impuesto de Industria y Comercio deberá contar con la respectiva certificación de cumplimiento expedida por la Secretaría de Educación Municipal.

"Por el cual se establecen unos Beneficios Tributarios"



ACUERDO N. 0891 28 DIC. 2015

Las actividades de obras sociales dirigidas a la nutrición, prestación de servicios de posada; albergue o atención adulto mayor, mendigos, menores, habitantes de la calle, campesinos, indígenas, comunidades negras, reinsertados y desplazados, organización de mujeres; y rehabilitación o intervención de personas con discapacidad, farmacodependientes, alcohólicos; siempre y cuando se realicen por entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas, o entidades públicas de cualquier naturaleza; en un cien por ciento (100%) del valor del impuesto a cargo.

Las actividades desarrolladas por los Hogares Infantiles adscritos al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF -, en un 100% del valor del Impuesto a cargo.

Las actividades de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio que empleen personal con discapacidad debidamente acreditada por entidad competente, en un número igual o superior al 10% del total de sus empleados, tendrán derecho a deducir del total de los ingresos gravables percibidos por cada periodo, el valor pagado por concepto de salario al personal discapacitado. Para que proceda la deducción, el empleador deberá estar al día en el pago de la seguridad social Integral y de riesgos laborales, del total de los trabajadores.

Las actividades desarrolladas por organizaciones sin ánimo de lucro debidamente reconocidas que realicen actividades de protección animal y/o del medio ambiente.

Parágrafo 1: Quien tenga derecho al beneficio de exoneración, deberá realizar la deducción respectiva en su declaración privada del Impuesto de Industria y Comercio. Lo anterior sin menoscabo de las facultades de fiscalización que le asisten a la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda Municipal del Municipio de Manizales.

Handwritten signature

"Por el cual se establecen unos Beneficios Tributarios"

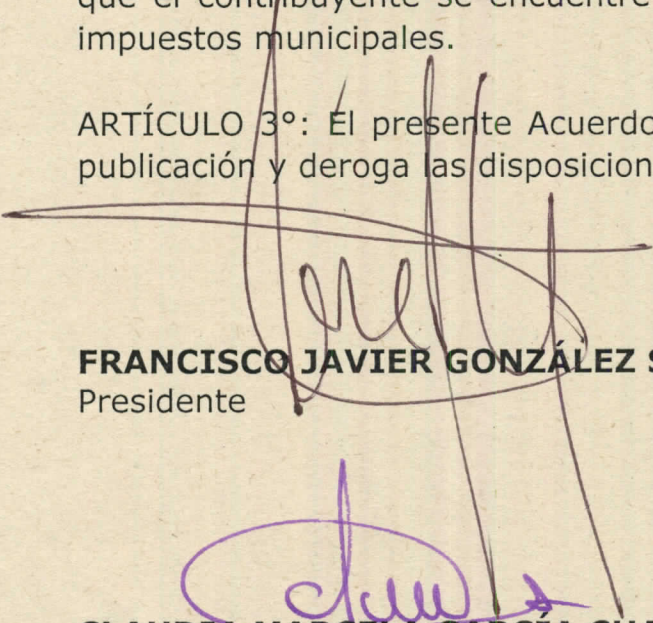


ACUERDO N. 0891 28 DIC. 2015

Parágrafo 2: Para gozar del beneficio estas entidades deberán haber desarrollado las actividades durante los últimos 2 años.

ARTÍCULO 2º: Para acceder y mantener los beneficios tributarios contemplados en el presente acuerdo es requisito indispensable que el contribuyente se encuentre a paz y salvo por concepto de impuestos municipales.

ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.


FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ SÁNCHEZ
Presidente


CLAUDIA MARCELA GARCÍA CHARRY
Secretaria de Despacho

Acuerdo



**LA SECRETARIA DE DESPACHO
DEL HONORABLE CONCEJO DE MANIZALES**

CERTIFICA:

Que el presente Proyecto de Acuerdo fue discutido y aprobado por el Honorable Concejo de Manizales en sus debates reglamentarios así:

PRIMER DEBATE:

18 de Diciembre de 2015

SEGUNDO DEBATE:

24 de Diciembre de 2015

CONCEJAL PONENTE:

HERNÁN ALBERTO BEDOYA CADAVID

Manizales, 28 de Diciembre de 2015

CLAUDIA MARCELA GARCÍA CHARRY

Secretaria de Despacho
Concejo de Manizales